

AUTO No. EPA-AUTO-0392-2024 DE MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 30 de noviembre de 2023 a las instalaciones de la institución prestadora de servicios en salud UCI del Caribe S.A.S., con NIT 806.008.356-7, ubicado en la Cra. 3 No. 8-177 en el barrio Bocagrande en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 47 de 13 de febrero de 2024, en el que expuso lo siguiente:

“(…) **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Evaluación RH1 primer semestre año 2023

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROS OS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitari os (Kg)	Anatomopatológi cos (Kg)	Cortopunzant es (Kg)	Fármac os	Tóxicos	
ENERO	3.300	213	32	0	0	3.545
FEBRER O	3.387	240	38	0	0	3.665
MARZO	3.344	211	42	0	0	3.597
ABRIL	2.493	212	36	0	0	2.741
MAYO	3.614	231	43	0	0	3.888
JUNIO	3.071	164	31	0	85	3.266
TOTAL SEMEST RE	19.209	1.271	222	0	85	20787
PROMEDI O SEMEST RE	3.202	212	37	0	14,16	3.450

Tabla 1. Consolidado de generación 1 semestre 2023

UCI DEL CARIBE S.A.S. generó durante el primer semestre del año 2023 un total de 20787 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 3.450Kg, clasificándose como **gran** generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Anexo 1. Informe de los resultados de la caracterización de ARnD del 10 de enero de 2023.

Esta información fue evaluada en el concepto técnico 1017 del 07 de julio de 2023 que motivó el EPA-AUTO-1569-2023 del 15 de septiembre de 2023.

Anexo 2. Plan de cumplimiento

UCI DEL CARIBE S.A.S., a través de su encargada ambiental Ana Lora, radicó plan de cumplimiento como usuarios no domésticos por incumplimiento de los resultados de la caracterización del 10 de enero de 2023 (primer semestre) de los parámetros DBO5, DQO y Grasas y aceites, el cual consistía la implementación de las siguientes actividades:

MATERIA INORGANICA (AGENTE QUÍMICO)	PRODUCTO QUE LO CONTIENE	MEDIDA DE CONTROL (SUSTITUTO)
Sulfato de sodio. Grasasy aceites.	Jabón para manos	Se realiza cambio al uso de jabón neutro (Que no tenga aroma, tampoco color, ya que el color requiere componentes de anilina), adicional se solicita a compras uso de jabón dosificado, que sea tipo push, para contribuir a menor uso y con ello se ahorrará más dinero.
Tensoactivos no iónico	Desinfectante usado para limpieza de superficies	Se cambia a jabón neutro, no tiene tensoactivos, color y fragancia, todos estos elementos altamente contaminantes.
Amonio cuaternario	Meliseptol Limpieza de equipos biomédicos	Se racionaliza su uso (usar lo menos que se pueda). Identificando las unidades donde se usa y vigilar (UCIA, UCIN, Cirugia).
Hipoclorito sodio	Desinfección de áreas y superficies	Es reemplazado por el ácido peracético. El cual es un agente desinfectante de alto nivel, al igual que hipoclorito de sodio que se degrada en ácido acético y vapor de agua, con lo cual no afecta los parámetros de las ARnD.
Reactivos químicos	Laboratorio Clínico	Todos los contenedores, con los residuos líquidos resultantes, son recogidos y llevados, debidamente sellados e identificados, al depósito de residuos. Entregarlos al gestor externo (RESPEL), para que certifique las cantidades con su peso en kilogramos y no verterlos en el alcantarillado.

Evaluación: Durante la visita se evidenció uso de jabones sin olor, biodegradables y sin tensoactivos iónicos, así mismo el uso de ácido peracético como sustituto al hipoclorito de sodio, y en el área de laboratorio, la implementación de canecas para la disposición de residuos líquidos como sustituto de vertimiento a la red de alcantarillado.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 30 de noviembre de 2023, se practicó visita de seguimiento y control en la **UCI DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT 806.008.356-7, código CIIU 8610, ubicado en el Barrio Bocagrande Cra 3 No. 8-177, fue atendida por la señora Ana Isabel Lora Alfaro, Coordinadora de Calidad, quien manifestó que se prestan los servicios de hospitalización, UCI (adultos, Neonatal), cirugía, consulta externa, laboratorio clínico, farmacia, banco de sangre.

UCI DEL CARIBE S.A.S.: se encuentra distribuido así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de sala de espera.
- Área de farmacia.
- Área de Consultorios prioritarias.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Área de cirugía.
- Área de UCI adultos.
- Área de enfermeras.
- Área de depósitos de cadáveres.

SEGUNDO PISO:

- Área de Hospitalización.
- Área de UCI de neonatos.
- Área de ecografías.

Manejo de Residuos Sólidos

UCI DEL CARIBE S.A.S genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final. Reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color azul y gris, entregados a recicladores informales.

*Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. **Estos se depositan en recipientes de plásticos con el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 1344 de 2020.***

Manejo de Residuos Peligrosos

UCI DEL CARIBE S.A.S, genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación recibida.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos como lámparas y tóner de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son devueltos a la misma empresa que realizan los mantenimientos de los equipos de cómputos e impresoras.

Características de los depósitos de almacenamiento temporal y final.

UCI DEL CARIBE S.A.S., dispone de un sitio para el almacenamiento final de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, al solamente contar con dos pisos no se dispone de depósitos temporales. Las condiciones observadas en el sitio fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Dispone de espacios por cada clase de residuos: No peligrosos ordinarios, Peligrosos infecciosos y No peligrosos reciclables.
- Los recipientes se encuentran rotulados.
- Cuenta con nevera para el almacenamiento de los residuos anatomopatológicos.
- **Acondicionó un depósito final de residuos Ordinarios dando cumplimiento a lo establecido el artículo 7.2.6.2 de la resolución 1164 de 2002 en lo referente a las disposiciones de los depósitos de almacenamiento y requerido mediante EPA-AUTO-1569-2023 del 15 de septiembre de 2023.**

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados todos los días de la semana, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

UCI DEL CARIBE S.A.S., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios relacionados. Al final son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

UCI DEL CARIBE S.A.S, genera aguas residuales no domésticas procedentes de los servicios como: hospitalización, UCI (adultos, Neonatal), cirugía, laboratorio clínico y farmacia. Estas aguas son conducidas directamente al sistema de alcantarillado público sin tratamiento.

Durante la visita NO presento resultados de la caracterización de sus ARnD correspondiente al segundo semestre de 2023.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado con fecha de abril de 2023 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, plan de contingencia para el derrame de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

UCI DEL CARIBE S.A.S., presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

UCI DEL CARIBE S.A.S., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de peligrosos. La última capacitación se realizó el día 23 de junio de 2023 y fue impartida por la empresa BIOGER SA ESP.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

UCI DEL CARIBE S.A.S., se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 14 de agosto de 2009. Realizó el cierre periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha 30 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 43740 Kg de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 43740 Kg/mes, clasificándose como gran generador.

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 40411 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Corriente: Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 2839 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Corriente: Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 465 kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Corriente: Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.

Cantidad: 25 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa FUMICALI S.A.S. La última fumigación la realizaron el día 1 de noviembre de 2023.

CONCEPTO TÉCNICO

1. **UCI DEL CARIBE S.A.S., cumple** con el artículo primero del auto No. EPA-AUTO-1569-2023 del 15 de septiembre de 2023, en los siguientes numerales:

1.3 Implementar por completo el nuevo código de colores establecidos en la resolución 1344 de 2020. En un término de 30 días calendario.

1.4 Destinar un depósito de residuos ordinarios adecuado cumpliendo con los requerimientos establecidos en el artículo 7.2.6.2 de la resolución 1164 de 2002 -Almacenamiento central. Lo anterior en término de 30 días calendario.

1.5 Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002

1.6 Continuar con las capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios

2. **UCI DEL CARIBE S.A.S., reitera incumplimiento** con el numeral 1,1, del artículo primero del auto No. EPA-AUTO-1569-2023 del 15 de septiembre de 2023: Implementar un sistema de tratamiento para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de resolución 0631 de 2015 y presentarlo a esta autoridad en un término de 90 días calendario.

No ha implementado un sistema de tratamiento para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de resolución 0631 de 2015.

3. **UCI DEL CARIBE S.A.S., incumplió** con la realización y presentación de la evaluación del vertimiento correspondiente al segundo semestre del año 2023.

4. **UCI DEL CARIBE S.A.S, debe;**

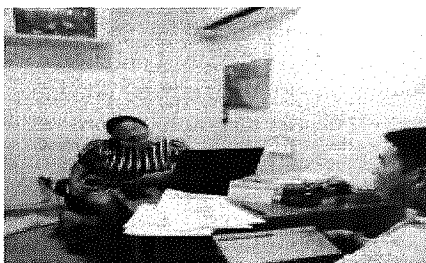
- 4.1. Implementar un **sistema de tratamiento** para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de resolución 0631 de 2015 a esta autoridad en un término de 30 días calendario.
- 4.2. Realizar la caracterización del vertimiento correspondiente al **primer** semestre de año 2023 y presentarla para su evaluación de **TODOS** los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Para lo anterior debe solicitar el acompañamiento informando mediante comunicación escrita y con 10 días de anticipación a esta autoridad.
- 4.3. Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2023, los primeros 15 días del mes de enero del año 2024 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 4.4. Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) iniciar proceso sancionatorio ambiental contra **UCI DEL CARIBE S.A.S** por el incumplimiento a la normatividad ambiental en el marco de la ley 1333 de 2009”.

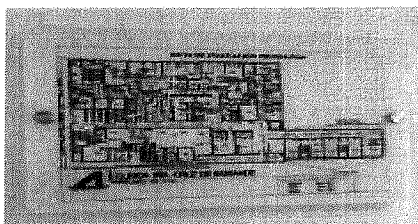
REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Ilustración 1. Almacenamiento de Residuos Ordinarios y Peligrosos



Diligenciamiento acta de visita



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de UCI del Caribe S.A.S., para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a UCI del Caribe S.A.S., con NIT 806.008.356-7, ubicada en la Cra. 3 No. 8 – 177 en el barrio Bocagrande en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

1. Implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales para dar cumplimiento a los valores permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 0631 de 2015, en un término de treinta (30) días, contados desde el día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá presentar ante el EPA Cartagena el diseño del sistema de tratamiento de aguas residual (PTAR) con su respectivo cronograma de ejecución de obras, en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

2. Realizar la caracterización del vertimiento correspondiente al primer semestre del año 2023, en la que se incluyan todos parámetros de los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 0631 de 2015, a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM.
3. Solicitar acompañamiento al EPA Cartagena cada vez que deba realizar evaluación del vertimiento. Para ello, deberá radicar con diez (10) días de anticipación una comunicación ante la entidad.
4. Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2023 dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002 del entonces Ministerio del Medio Ambiente.
5. Continuar realizando las capacitaciones al personal de la clínica en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 47 de 13 de febrero de 2024 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal de UCI del Caribe S.A.S., al correo electrónico infraestructura@santacruzdebocagrande.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del CPACA.

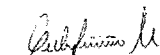
ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA